S. M. de Tucumán ORDENANZA Nº 1480 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Amplíase la Partida Principal 52- Partida Parcial 5220- OBRAS POR CONTRATO, Unidad de Inversión Nº 98.023- en la suma de A 400.000.000.- (Australes Cuatrocientos Millones) (Obra) y A 400.000.000.- (Australes Cuatrocientos Millones) (Adicionales, Imprevistos y Mayores Costos) del Presupuesto 1988 vigente para 1990.-

Artículo 2º.- Dicha ampliación será destinada a cubrir las erogaciones que ocasione el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1458/90, por la que se dispone la construcción del puente carretero en French y Anselmo Rojo.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, Junio 26 de 1990.-